



DECRETO EXENTO N° 1328 /

PEDRO AGUIRRE CERDA, 27 OCT. 2010

VISTOS: Estos Antecedentes: El D.F.L. N°34-18992, publicado en el Diario Oficial del 2 de Julio de 1991; Decreto Exento N° 693, de 27 de junio de 2006; Acuerdo N° 70, adoptado por el H. Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de Octubre de 2010; y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- **INTRODUCENSE** las siguientes modificaciones a la ORDENANZA N° 7 sobre OCUPACIÓN DE BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO CON DESTINO A ANTEJARDINES:

MODIFICACIÓN N° 1

Donde dice

ARTICULO PRIMERO:

Todas las personas naturales y jurídicas que por razones de seguridad y protección de sus viviendas, deseen conformar un antejardín en un terreno correspondiente a un Bien Nacional de Uso Público frente a ellos, podrán solicitarlo a la autoridad a fin que se les otorgue un Permiso de Uso indefinido.

Debe decir:

ARTICULO PRIMERO:

Todas las personas naturales y jurídicas, que por razones de seguridad y protección de sus viviendas, deseen conformar un antejardín, **o regular la línea de cierre de la cuadra en que se emplazan los predios objeto de la petición**, en un terreno correspondiente a un Bien Nacional de Uso Público frente a ellos, podrán solicitarlo a la autoridad a fin que se **estudie la factibilidad que se** les otorgue un Permiso de Uso indefinido.

MODIFICACIÓN N° 2

Donde dice:

ARTICULO TERCERO:

Para lo anterior, los interesados deberán presentar en la Dirección de Obras Municipales los siguientes documentos:

2) Declaración Jurada de ser propietario de los terrenos indicando inscripción en el Conservador de Bienes Raíces.

Debe decir:

Modificar Punto N° 2

2) Certificado de propiedad del Conservador de Bienes Raíces indicando su inscripción.

MODIFICACIÓN N° 3

Donde dice:

ARTICULO CUARTO:

Una vez ingresados los antecedentes, la Dirección de Obras estudiará los documentos, verificará en terreno lo declarado, y si se ha cumplido con todas las exigencias indicadas en el Artículo Tercero, solicitará a Secretaría Municipal los Decretos Exentos que autoricen los Permisos de Uso correspondientes por un plazo indefinido, salvo se requiera reponer al Bien Nacional a fin de dar cumplimiento al Plan Regulador o se haga necesario realizar una obra de infraestructura.

Debe decir:

ARTICULO CUARTO:

Una vez ingresados los antecedentes, la Dirección de Obras estudiará los documentos, verificará en terreno lo declarado, y si ha cumplido con todas las exigencias indicadas en el Artículo Tercero, **y si así se estima conveniente por parte de la autoridad máxima municipal**, se solicitará a Secretaría Municipal los Decretos Exentos que autoricen los Permisos de Uso correspondientes por un plazo indefinido, salvo se requiera reponer al Bien Nacional a fin de dar cumplimiento al Plan Regulador o se haga necesario realizar una obra de infraestructura.

MODIFICACIÓN N° 4:

INCORPORAR:

ARTICULO NOVENO:

Cada propietario solicitante de la autorización de la presente ordenanza, una vez aprobada su solicitud, deberá cancelar, previo al Decreto Exento que la aprueba, por una única vez, el valor equivalente a 1 UTM.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE

FDO.) CLAUDINA NUÑEZ JIMENEZ, ALCALDESA.

MAURICIO LINEROS NAVARRETE, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que se comunica para su cumplimiento y demás fines.


MAURICIO LINEROS NAVARRETE
SECRETARIO MUNICIPAL

CNJ/MLN/min.-

DISTRIBUCION:

- Intendencia Región Metropolitana
- Carabineros de Chile 11° Comisaría Lo Espejo
- Carabineros de Chile Tenencia La Victoria
- Carabineros de Chile Tenencia Cortos Valdovinos
- Carabineros de Chile Pedro Aguirre Cerda
- Alcaldía
- Secretaría Municipal (2)
- Juzgado Policía Local
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Secretaría Comunal de Planificación
- Oficina de Partes (2)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección Desarrollo Económico
- Departamento de Inspecciones
- Ventanillo Única
- Secretaría Municipal (Concejo)
- Sres. Concejales (6)
- Tesorería Municipal
- Departamento de Rentas

